



Ayuntamiento de Portezuelo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de Noviembre de 2023
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:45 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	ANGEL IGLESIAS GÓMEZ
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
-----	D ^a . Macaria Valle González	SÍ
-----	D ^a . Aranzazu Barco Iglesias	SÍ
-----	D. Ángel Iglesias Gómez	SÍ
-----	D ^a . Concepción Carballo Corsino	SÍ
-----	D ^a . Josefa Carballo Corsino	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, conforme al art 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediendo al examen y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de Portezuelo

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero. Aprobación del acta de la sesión anterior

Los señores/as reunidos conocen el contenido del acta de la sesión celebrada anteriormente por haber sido entregadas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde para preguntar a los Señores/as si desean formular objeciones, a lo que contesta D^a.Concepción Carballo Corsino que en el punto de ruegos y preguntas aparece que la propuesta de habilitar un punto limpio la realiza D^a.Aranzazu Barco Iglesias y no ella.. Aceptando la modificación y sometido a votación, queda aprobada el acta de la sesión de 7 de septiembre de 2023.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Segundo. Relación de Ingresos y Gastos

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023:

Cuenta Unicaja Banco

Existencias al 31 de Agosto de 2023.....:	397.394,03 €
Ingresos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023.	13.013,72 €
Pagos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023.	61.103,17 €
Existencias al 30 de Septiembre de 2023.....:	349. 304,58 €
Existencias al 30 de Septiembre de 2023.....:	349. 304,58 €
Ingresos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023.....:	8.531,22 €
Pagos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023.....:	27.544,66 €
Existencias al 31 de Octubre de 2023.....:	330.291,14 €

Cuenta Caja Almendralejo:

Existencias a 3 de Agosto de 2023.....:	300.000,00 €
Ingresos durante el período 3 al 31 de Agosto de 2023.	3.951,42 €
Pagos durante el período 3 al 31 de Agosto de 2023.	55,11 €
Existencias al 31 de Agosto de 2023.....:	303.896,31 €
Ingresos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023.	4.162,34 €
Pagos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023.	2.730,00 €





Ayuntamiento de Portezuelo

Existencias al 30 de Septiembre de 2023.....: 305.328,65 €

Existencias al 30 de Septiembre de 2023.....: 305.328,65 €

Ingresos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023.....: 3.976,39 €

Pagos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023.....: 1.171,62 €

Existencias al 31 de Octubre de 2023.....: 308.133,42 €

Total de existencias a fecha 31 de octubre de 2023308.133,42 € +
330.291,14 = 638.424,56 €

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los cinco miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a las referidas relaciones.

Tercero. Acuerdos que procedan sobre modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión de Cuentas y una vez debatido el asunto se adopta por UNANIMIDAD de los miembros presentes que integran el Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:





Ayuntamiento de Portezuelo

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3200	480.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	-	1.000	1.000
9340	352.00	Intereses de demora	-	500	500
1300	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-	2.000	3.100
9200	216.00	Equipos para procesos de información	-	1.000	1.000
4590	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	-	3.400	3.400
		TOTAL			9.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.000
			TOTAL INGRESOS	9.000

Conforme a los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





Ayuntamiento de Portezuelo

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto. Aprobación inicial Plan de Emergencia Municipal (PEMU)

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura al contenido de la siguiente proposición:

"D. Ángel Iglesias Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Portezuelo, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Visto el Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación.

Los planes de protección civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir y de éstas con la ciudadanía.

Doble objeto:

- Regular la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, el mantenimiento de su eficacia y las obligaciones respecto de los planes de protección civil.
- Regular la estructura y organización del Registro de los Planes de Protección Civil, así como los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación de los planes de protección civil en dicho Registro.

Con fecha 9 de agosto de 2023 la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura ha comunicado el siguiente tenor literal: "En relación con el plan de emergencia municipal de su localidad me satisface comunicarles que la Comisión permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 13 de julio de 2023, ha acordado informar favorablemente dicho Plan".

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2023, se ha procedido a la descarga, por la plataforma SEGAX, del Plan de Emergencia Municipal de Portezuelo redactado por la





Ayuntamiento de Portezuelo

Entidad AQUADUCTO, INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Emergencia Municipal, se propone al Pleno la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Portezuelo, con la redacción que se recoge en el expediente administrativo número 104/2023.

SEGUNDO.- Someter el Plan de Emergencia Municipal de Portezuelo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno de esta Corporación. Este plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición pública de esta aprobación inicial mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento .

QUINTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ángel Iglesias Gómez, nombrado en virtud del acuerdo de la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, estando vigente en su cargo a día de hoy, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantos trámites requiera la ejecución del presente acuerdo".

Abierto el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la proposición, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por UNANIMIDAD, de los cinco miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Quinto. Informes sobre Decretos de Alcaldía.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Disposiciones publicadas, Resoluciones de la Alcaldía, asuntos de interés municipal e informes de las gestiones realizadas y/o comunicaciones recibidas desde el último pleno:





Ayuntamiento de Portezuelo

*RA 81/2023, Concediendo licencia de Obras menor a Manuela G.C. en c/ Hospital para reparar azulejos y rodapiés.

*RA 82/2023, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras "Sustitución de Muro de Contención en la Casa de Cultura de Portezuelo".

*RA 83/2023, Concediendo licencia de Obras menor a Guadalupe A.M. en c/ Carretera, para lucir fachada y recolocar ladrillos.

*RA 84/2023, Concediendo licencia de Obras menor a Juan Alfonso M. de A. en c/ Placita para rehabilitación de vivienda unifamiliar según proyecto técnico.

*RA 85/2023, concediendo licencia de obras para Restauración del Castillo de Marmionda.

*RA 86/2023, concediendo licencia de obra menor a Miguel Ángel M.B. en c/ Mesones para picar y lucir fachada, cambiar ventanas y puerta, picar paredes interiores y solado y alicatado.

*RA 87/2023, Aprobando la convocatoria mediante tramitación anticipada para la concesión de subvenciones por procedimiento de ayuda directa a material de educación "ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar para las familias con alumnado residente en Portezuelo que cursa educación primaria e infantil en este municipio.

*RA 88/2023, Concediendo licencia de Obras menor a Guadalupe A.M. en c/ Manuel Osuna, para colocar zócalo de cerámica en comedor.

*RA 89/2023, aprobando cambio de titularidad del Vado nº. 3 en c/ Placita: Titular anterior Felisa G.O., nuevo titular: M^a. Teresa G.O.

*RA 90/2023, concediendo alta en el Padrón de Habitantes del nacido Manuel A.J. Hijo de Carlos y Débora.

*RA 91/2023, aprobando inicio expte. Contratación suministro de hormigón para obra Aepsa 2023, mediante contrato menor.

*RA 92/2023, aprobando convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas el 7 de noviembre para expte. Modificación de créditos nº. 16/2023.





Ayuntamiento de Portezuelo

*Se da cuenta del escrito presentado a Mas Medio de Diputación, solicitando entrevista para tratar los siguientes asuntos: Instalación filtro en la entrada del depósito regulador; Reparación de la techumbre del depósito regulador actual, en mal estado y posibilidad de construcción de algún sistema de almacenaje de agua para recoger en invierno y aprovechar en verano.

*Se da cuenta de la solicitud al Presidente de Diputación, solicitando entrevista para tratar los siguientes asuntos: Acceso a la carretera desde la Barrera, cortada por mal estado; Mejora del aislamiento (ventanas) en el edificio Ayuntamiento; Medieval 2024 y otros. Informando que está entrevista está ya concertada para el día 9 del actual.

Sexto. Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.

6.1 Adhesión y aceptación de las normas de uso del nuevo modelo de Registro Civil a implantar por el Ministerio de Justicia.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. Asistentes la inclusión en el Orden del Día del Asunto referente a la Adhesión y aceptación de las normas de uso del nuevo modelo de Registro Civil a implantar por el Ministerio de Justicia. Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se ratifica la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la comunicación recibida del Ministerio de Justicia, que a continuación se transcribe:

"Buenos días.

Le escribimos en relación con el proceso en curso de implantación del nuevo modelo de Registro Civil.

Antes de nada, queremos agradecerle la colaboración que están proporcionando en este proceso, fundamental para conseguir, adecuadamente, la puesta en marcha de la Oficina Colaboradora del Registro Civil en su municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2011 del Registro Civil.

Con motivo de la próxima entrada en funcionamiento de este nuevo Registro Civil, se requiere cumplir una serie de requisitos para constituir la Oficina Colaboradora del Registro Civil y habilitar el acceso a su plataforma informática, DiciReg. Entre estos requisitos está la firma, por parte del ayuntamiento, de las condiciones para la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil en su municipio, y la firma, por parte del personal idóneo que pueda estar designado por el ayuntamiento para colaborar con el Juzgado de Paz y atender el Registro Civil, de las condiciones de uso del equipo que suministra el Ministerio de Justicia.

En relación con la firma por el ayuntamiento de las condiciones para la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, ésta se tiene que llevar a cabo a través de la plataforma de Adhesiones habilitada para las entidades locales accediendo a través del siguiente enlace: <https://adhesiones.redsara.es>.

El documento de condiciones deberá ser firmado por el alcalde o la alcaldesa o el secretario o la secretaria del ayuntamiento. Como podrá ver, al cumplimentar los datos de identificación en el anexo I del documento, deberá indicar también el tipo de





Ayuntamiento de Portezuelo

modalidad para la prestación de los servicios por su municipio: modalidad A (prestación utilizando determinados elementos propios de su municipio) o modalidad B (asunción mayoritaria de elementos por el Ministerio de Justicia).

Respecto a la firma de las condiciones de uso del equipo que suministra el Ministerio de Justicia, le adjuntamos el documento denominado "Modelo de Aceptación y Normas de Uso". Este documento deberá ser firmado, con firma manuscrita o firma digital, por cada una de las personas que pueda designar el ayuntamiento y vayan a utilizar los medios proporcionados por el Ministerio de Justicia, si es el caso. Deberá ser firmado con independencia del tipo de relación laboral que una a la persona con su ayuntamiento, es decir, independientemente de si es personal laboral, funcionario de carrera, etc. Una vez firmado (de forma manuscrita o digitalmente) deberá ser devuelto como documento adjunto a esta dirección de correo electrónico, oficinaLEO.OJM@mjusticia.es."

Por este motivo y previamente a la entrada en funcionamiento del nuevo Registro Civil, se requiere habilitar el acceso a la nueva plataforma informática, y la aceptación de las condiciones y normas de uso para su implantación en este municipio.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los cinco miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Adherirse al Ministerio de Justicia para facilitar la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, en la modalidad B (asunción mayoritaria de elementos por el Ministerio de Justicia) ubicada en dependencias municipales.

Segundo.- Aceptar las condiciones y normas de uso de este nuevo Registro Civil.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia a través de la plataforma de Adhesiones habilitada: <https://adhesiones.redsara.es>.

Cuarto.- Autorizar al representante legal de esta entidad a D. Ángel Iglesias Gómez para efectuar dicha adhesión y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno de ruegos y preguntas D^a. Concepción Carballo Corsino advirtiendo que los carteles de bienvenida a la población no tienen visibilidad, ni se identifica correctamente el nombre de la villa solicitando que se sustituyan por otros mas "bonitos". Además de plantar un árbol al lado de la marquesina.

Por otro lado, D^a. Concepción resalta la importancia de la presencia, imagen del pueblo haciendo hincapié en el parque y sus monolitos más destacados Cruz, Farola..... ruega que se adorne el arriate, restaure la farola, nivele el suelo, poda de setos, mejorar su accesibilidad.

Por último, D^a. Concepción comunica la demanda por parte de los vecinos de puesta a disposición de contenedores de reciclaje tanto de cartón como de vidrio.

Es el turno de D^a. Macaria Valle González que recuerda la petición que solicito el





Ayuntamiento de Portezuelo

pasado pleno sobre la instalación de un grifo junto al Cristo del Humilladero y que de momento no se ha realizado. Además, informa de la poca iluminación existente en el pueblo, nombrando algunos ejemplos como la entrada a la “cola”, escuelas, la curva del Parador,.. sugiriendo la instalación de nuevas iluminarias y limpieza de las existentes.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefa Carballo Corsino indicando una relación de propuestas de la población: instalación de bascula municipal para el pesaje de camiones, ganado, aceitunas....; sustitución de los carteles informativos del Castillo; limpiar las callejas; arreglar el reloj; aumentar los depósitos del agua. En ese punto el señor Alcalde recuerda que el próximo jueves siete de noviembre tiene una reunión con el Presidente de la Diputación de Cáceres y uno de los puntos a tratar es precisamente el estado de los depósitos de agua y que solicitará ayuda a la Diputación para las oportunas obras.

Continúa D^a Josefa solicitando que en caso de necesidades de obras, servicios de profesionales cualificados se tenga en cuenta a las empresas y autónomos del pueblo.

Otra cuestión planteada por D^a Josefa es que en la calleja del Parador habitualmente las tapas de los contenedores de basura están abiertas, y los animales, principalmente gatos, sacan y esparcen los restos de comida, plásticos por la calle. Sugiere poner carteles informativos advirtiendo que se cierren las tapas al depositar la basura.

Finalmente, D^a Josefa reclama la urgencia de tomar medidas, por parte de la Corporación, para fomentar el asentamiento de la población joven en el municipio. Por unas circunstancias u otras se están marchando a otras poblaciones vecinas. En este sentido, el señor Alcalde señala que, como se informó en la Sesión anterior, se ha solicitado la construcción de viviendas sociales a la Junta de Extremadura. Así mismo, se informa que la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Junta de Extremadura ha requerido relación de terrenos disponibles para estudio de viabilidad de construcción de Viviendas de Promoción Pública (VPP) y/o Viviendas en alquiler a Precio Asequible (VPA). Por parte del Ayuntamiento de ha remitido y manifestado la plena disposición del terreno comprado en la calle lagar para las actuaciones citadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

